



Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0861

"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(7 de octubre de 2019)

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO,

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral 000000020296000 ubicado en la dirección: SAN EUSTACIO de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor MURCIA \* NICOLAS , identificado(a) con NIT / C.C. N° 2968577,

2-Que consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta 163660686 el inmueble tiene asignada el número de matrícula inmobiliaria 176-1362 y actualmente figura a nombre de MURCIA \* NICOLAS, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE,

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral 000000020296000 ubicado en la dirección SAN EUSTACIO de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor MURCIA \* NICOLAS identificado con NIT / C.C. N°2968577 en cuantía de TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$13,537,083), según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2018	7.5	709762000	5323215	1644229	0	6967444
2019	7.5	731055000	5482913	355671	0	6569639
Z		TOTALES	10806128	1999900	0	13537083

ARTIÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los Artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -correo predial@cajica.gov.co

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

Hora 9:52 AM






Secretaría de Hacienda

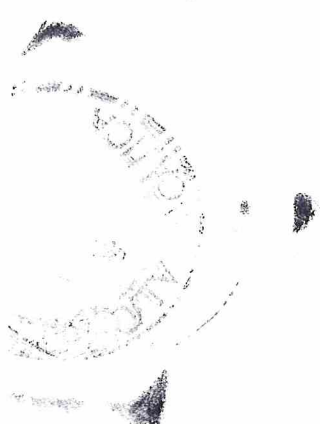
**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
  
**CLARA AIDEE SALAZAR TRIVIÑO**

**Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva**

Proyectó.: Jhon Jairo Salazar Pachon –contratista de rentas y Jurisdicción Coactiva   
 Revisó: Jhon Edison Molina. – Asesor Jurídico Externo   
 Aprobó: Clara Aidee Salazar Triviño Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva 



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -correo [predial@cajica.gov.co](mailto:predial@cajica.gov.co)  
 Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

Hora 9:52 AM